



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
 quiteda la Constitucion en 23 de mayo de 1823

qualidad y que se apertien, para los Certamenes que devon hacerse, conforme a lo
) Al. ord. que se despacho, fijando en la Ediccion
 el termino de un mes de secretaria con
 despacho para que los Pueblos se na y provin-
 cia y demas que se consideren necesarias,
 demas qual qual presentarian sus Memorials
 p. la sria. de re. y unam. con jurifica-
 ciones con certidumbre politica y conformes
 y que se eni man oportuno, para q. recaigan
 los nombram. en su favor abien q. opinion
 Reservando el Rey unam. elegir personas
 que concurran a lo Certamenes, y que p. un
 vez se emita que deve preceder.

En lo acordado afirmarian Don B. de J. y

Andres Marcos de

Gonzalo Jose
 Canovas

Damian Couvino
 Alador

Don B. de J.
 Canovas

Blas de Canovas
 Canovas

Enes Andres Marcos
 Canovas

En presencia
 Leon Navarro

Justo Almaraz
 y mora

